

A BME GROWTH

Madrid, 30 de junio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ALL IRON RE I SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación a la comunicación publicada el 29 de junio de 2020 relativo al aumento de capital por aportaciones dinerarias (el "**Aumento de Capital**"), se comunica que en el día de hoy se ha publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) el anuncio relativo al mismo cuyo texto íntegro se acompaña como anexo. Asimismo, conforme a lo previsto en el folleto informativo relativo al Aumento de Capital aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de ayer, se hace constar que, en relación con el Aumento de Capital, Banco Santander, S.A. actúa como coordinador global (*global coordinator*) y entidad colocadora conjunta (*joint bookrunner*) y Andbank España, S.A.U. actúa como entidad colocadora conjunta (*joint bookrunner*).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Ander Michelena Llorente

Secretario del Consejo de Administración de ALL IRON RE I SOCIMI, S.A.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4860 *ALL IRON RE I SOCIMI, S.A.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 304 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "LSC"), se comunica que el Consejo de Administración de All Iron Re I SOCIMI, S.A. (la "Sociedad"), actuando al amparo de la autorización que, de acuerdo con el artículo 297.1.a) de la LSC, le fue conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de junio de 2021, bajo el punto quinto de su orden del día, ha acordado, en su reunión celebrada el 23 de junio de 2021, ejecutar el aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con reconocimiento del derecho de suscripción preferente aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como los términos y condiciones del mismo (el "Aumento de Capital"). El Aumento de Capital se estructurará en las siguientes tres fases: (i) una primera fase, en la que los accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de suscripción preferente con objeto de suscribir nuevas acciones, (ii) una segunda fase, en la que los accionistas que hubieran ejercitado su derecho de suscripción preferente en la primera fase podrán optar por suscribir acciones adicionales a las suscritas en la primera fase, y (iii) una tercera fase en la que el Consejo de Administración podrá asignar discrecionalmente las acciones no suscritas en las dos primeras fases a terceros inversores u otros accionistas que estén interesados en suscribir una número más elevado de acciones de la Sociedad mediante una oferta de suscripción (la "Oferta de Suscripción").

Los principales términos y condiciones del Aumento de Capital son los que se detallan a continuación:

1. Importe. De conformidad con los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas y del Consejo de Administración referidos en el párrafo anterior, el capital social se aumenta por un importe nominal total de 57.116.010 de euros mediante la emisión y puesta en circulación de 5.711.601 acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal y de la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación. Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 10 euros más una prima de emisión de 1,30 euros por acción, de lo que resulta un tipo de emisión por acción de 11,30 euros. El importe efectivo total del Aumento de Capital, considerando el tipo de emisión unitario, ascenderá a aproximadamente 64.541.091 de euros o al importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta, incluso como consecuencia, entre otros, de la ecuación de canje fijada.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), y a sus entidades participantes (las "Entidades Participantes").

2. Derechos políticos y económicos. Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación desde la fecha en que el Aumento de Capital se declare suscrito y desembolsado.

3. Períodos de suscripción.

a) Fijación del período de suscripción preferente: El periodo durante el cual los interesados podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente tendrá una

duración de 14 días naturales, comenzando el primer día natural siguiente a la publicación del anuncio de la Oferta de Suscripción en el BORME. Durante el este periodo, los interesados o los compradores de derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente, total o parcialmente. Alternativamente, los interesados o los compradores de derechos de suscripción preferente podrán vender sus derechos de suscripción preferente en las mismas condiciones que las acciones de las que proceden durante el periodo que se establezca a tal efecto. Aquellos que hayan ejercido íntegramente sus derechos de suscripción preferente podrán confirmar su conformidad para suscribir acciones adicionales por encima de su derecho prorrateado. Será necesario 1 derecho de suscripción preferente para suscribir 1 nueva acción.

b) Fijación del periodo de asignación adicional: En la medida en que al término del periodo de suscripción preferente existan acciones que no hayan sido suscritas, la Sociedad las asignará a los titulares de derechos de suscripción preferente que hayan ejercitado la totalidad de sus derechos de suscripción preferente y hayan manifestado en el momento de dicho ejercicio su conformidad para suscribir acciones adicionales por encima de las acciones correspondientes a sus derechos de suscripción preferente. Actualmente se espera que esto tenga lugar no más tarde de las 17:00 horas (CET) del cuarto día hábil bursátil inmediatamente posterior a la finalización del período de suscripción preferente.

c) Fijación del periodo de asignación discrecional: Si, tras el periodo de suscripción preferente y el periodo de asignación adicional, quedaran acciones sin suscribir, el banco agente, notificará a las entidades colocadoras, no más tarde de las 17:00 horas (CET) del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del periodo de suscripción preferente, el número de acciones que se asignarán durante el periodo de asignación discrecional.

Durante el periodo de asignación discrecional, las personas que (i) se encuentren en cualquier país del EEE o en el Reino Unido y tengan la condición de inversores cualificados, tal y como se define este término en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y en el artículo 2 del Reglamento de Folletos de Reino Unido; (ii) sean, únicamente en España, (a) inversores estratégicos, o (b) otros clientes de banca privada; o (iii) fuera de España, la EEA, el Reino Unido y los Estados Unidos de América y tengan la consideración de inversor cualificado de conformidad con la legislación aplicable en la correspondiente jurisdicción, en todo caso en la medida en que la suscripción y desembolso de acciones no requiera ningún tipo de registro o aprobación, podrán presentar órdenes de suscripción.

4. Suscripción incompleta. Se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, por lo que, en el supuesto de que el Aumento de Capital no fuera suscrito íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectivamente realizadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC.

5. Desembolso. El valor nominal y la prima de emisión correspondientes a las nuevas acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital serán desembolsados íntegramente mediante aportaciones dinerarias en los términos y plazos que se establecen en el Folleto.

6. Admisión a cotización. La Sociedad va a solicitar la admisión a cotización de

las nuevas acciones en el segmento BME Growth del BME MTF Equity, estimando que, salvo imprevistos, las acciones nuevas serán admitidas a cotización dentro del día hábil bursátil inmediatamente siguiente a aquel en que se declare ejecutado el Aumento de Capital, de manera que puedan negociarse a partir del día hábil bursátil inmediatamente siguiente. Igualmente, se solicitará la inclusión de las acciones nuevas en los registros contables de Iberclear.

Folleto. El folleto informativo elaborado de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Folleto") ha sido aprobado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 29 de junio de 2021. El Folleto se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (<https://www.allironsocimi.com/inversores>) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

Madrid, 29 de junio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de All Iron Re I SOCIMI, S.A., Ander Michelena Llorente.

ID: A210041714-1